

\* Número 3037

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MADRID**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de los de la villa de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio ejecutivo número 682/77, seguidos en este Juzgado a instancias del procurador señor Castillo Ruiz, en nombre y representación de Atlas Copco S.A.E., contra Puerto Menor, S. A., en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Parcela de terreno arenal de última clase, situada en La Manga del Mar Menor, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, término municipal de San Javier, de cabida 13.400 metros cuadrados; constituye la zona marítimo-terrestre de la antigua Hacienda Encañizada de El Estacio, en su confrontación con dicho mar, tal y como quedó fijada en el deslinde aprobado por la Orden Ministerial de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1966; que linda: Por el Oeste, con el Quijero del Mar Menor, y por los demás vientos, con la finca de donde se segregó o Hacienda Encañizada de El Estacio; está inscrita al folio 134, del libro 157, inscripción 2.ª, finca 10.919, del Ayuntamiento de San Javier».

Para el acto del remate, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, planta primera, se ha señalado el día 13 de julio próximo, a las once horas, advirtiendo que si por causa de fuerza mayor no se celebrara en dicho día señalado, se haría en el día o días sucesivos, hábiles, a la misma hora y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y ocho millones cuatrocientas veinte mil pesetas, y no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. — Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez

por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en la villa de Madrid a 5 de mayo de 1983.—El magistrado-juez.—El secretario.

\* Número 2968

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 848/81, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el procurador señor Rentero Jover, contra otros y José López Martínez, vecino de Lorca, domiciliado en diputación Zarzalico, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito

en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—La subasta se celebrará con rebaja del 25% por tratarse de segunda.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una mitad indivisa de una hacienda, en la diputación de Zarzalico, sitio del Avi, compuesta de casa-cortijo, mitad de era, horno, pozo, tierra de secano y riego, con algunos árboles. De cabida la tierra de secano, veintiocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y dos centiáreas y de riego seis celemines, marca de cuatro mil varas. Valorada en la suma de dos millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

\* Número 3041

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION B)

**EDICTO**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.330/80, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Dimo, Distribuidora del Motor, S. A.», representada por el procurador don Antonio

Rentero Jover, contra don Francisco Fernández López, con domicilio en Cortijo El Susano, Archivel, Caravaca (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Caray, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Tierra secano en el término municipal de Caravaca, paraje de Casa Blanca y en parte Derramadores del mismo nombre, sitio de Cañada de la Casa, compuesta de dos parcelas, una de trece hectáreas, nueve áreas y setenta y dos centiáreas, y linda: Norte, Pedro Antonio López Torres y finca de la misma matriz que adquiere Jorge Sánchez Sánchez; Sur, herederos del Conde del Valle de San Juan; Este, los herederos referidos y finca de igual matriz que adquiere Catalina Sánchez Martínez, y Oeste,

Antonio López Torres; la otra, de diez hectáreas, cuarenta y cinco áreas se halla enclavada en más terrenos de igual hacienda». Inscrita en el libro 318, folio 240, finca número 18.138, inscripciones 2 y 3 del Registro de la Propiedad de Caravaca. Tasada en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 18 de mayo 1983. — El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes. El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 3228

### NUMERO CUATRO DE ALMERIA EDICTO

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Cuatro de Almería y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en expediente de suspensión de pagos del comerciante don Manuel Pérez Martínez, mayor de edad, casado con doña Purificación Santaella Castán, vecino de Almería con domicilio en calle Artés de Arcos, s/n., Edificio Campamor, 4.º D, representado por el procurador don José Terriza Bordiú, seguido en este Juzgado con el número 339/82, se ha suspendido la Junta General de Acreedores que había de celebrarse mañana y convocar nuevamente para su celebración el día 27 de junio de 1983, a las 17 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. Reina Regente, s/n., cuya Junta fue convocada por no haber superado el crédito que representaban los acreedores en la Junta de fecha 17 de febrero último, que habían votado nominalmente en favor de la modificación del convenio, las 3/4 partes del total pasivo del suspenso. Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, para general conocimiento y para que sirva de citación a los acreedores «Soldaduras y Electrodo Arcos, S. A., de Lorca (Murcia) y don Antonio López Martínez, vecino de Lorca, Camino Viejo del Puerto número 18, ambos en ignorado paradero.

Dado en Almería a 23 de marzo de 1983.—El magistrado-juez. El secretario.

\* Número 2976

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.269/81, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Ferrosán, S. A., representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Antonio Barrio Caballero, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Solar en herencia en la calle de Gaitán, 11, con una superficie de 630 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Gaitán; derecha entrando, solares 1 y 2; fondo, solar 3; izquierda, solares 4 y 5; todos ellos propiedad de don Antonio Barrio Caballero.

Inscrita en el tomo 1.713 de archivo, libro 217 del Ayunta-